



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Disposición

Número:

Referencia: Registro amortización Bono de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal

VISTO la Resolución M.E. N° 863/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobaron los Clasificadores Presupuestarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante el artículo 3° se delegó en la Dirección General de Presupuesto la facultad de aperturar o suprimir subcuentas.

Que mediante el artículo 4° se asignó a la Dirección General de Presupuesto la difusión del manual, así como toda otra acción que promueva la adecuada implementación de los clasificadores y su adaptación en los sistemas administrativos, de registro e informáticos.

Que mediante Ley provincial 694 la Provincia se adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, y a través de la Ley provincial 1230, al Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Que mediante Ley provincial 1195, la Provincia se adhirió al Consenso Fiscal entre Nación y Provincias, Ley nacional 27.429.

Que en el Consenso mencionado se estableció en el punto II Compromisos asumidos por el Estado Nacional, inciso c) que la Nación emitirá un bono a once (11) años, para todas las provincias que suscribieran el acuerdo, excluyendo a la provincia de Buenos Aires.

Que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, estableció criterios de registro dentro del esquema Ahorro Inversión Financiamiento para compensación de créditos y deudas

entre provincias y el Gobierno Nacional.

Que, en consecuencia, se ha detectado la necesidad de actualizar algunos clasificadores presupuestarios, aperturando subcuentas en el Anexo I de la Resolución del Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley provincial 495, artículo 17, inciso i, Resoluciones M.E. N° 863/14, artículos 3° y 4° y Resol-2019-588-E-GDETDF-MECO, artículo 2°.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Incluir en el Catálogo de Cuentas de los Recursos por Rubros a la cuenta 3.5.2.2.1 Amortización Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal.

ARTÍCULO 2°.- Relacionar a la cuenta creada en el artículo anterior como conversión al clasificador económico de recursos a la cuenta 1.3.1.4.1.2 Disminución de Inversiones Financieras Temporarias.

ARTÍCULO 3°.- Las modificaciones a las que se refieren los artículos precedentes regirán a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Contaduría General, al Tribunal de Cuentas Provincial y al Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"